DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.410 | Viernes 25 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2222370

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ESTABLECE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

Núm. 2.943 exento.- Santiago, 11 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.325 de Migración y Extranjería; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL Nº 1-21.325, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija la planta de personal del Servicio Nacional de Migraciones y Regula otras materias que indica; el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que otorgó facultades a los Ministros de Estado para firmar "Por oden del Presidente de la República" y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1. Que, el Servicio Nacional de Migraciones es una entidad cuya misión institucional resulta especialmente relevante, al ser su objetivo principal el cumplimiento de la legislación migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia temporal o definitiva, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile.
- 2. Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas.
- 3. Que, en conformidad con el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, y no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 4. Que, en conformidad con la planta del Servicio Nacional de Migraciones, fijada mediante el decreto con fuerza de ley Nº 1-21.325 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, existen cuatro cargos de Directores, grado 3º EUS, que pertenecen al segundo nivel jerárquico, de los cuales solo dos de ellos se encuentran provistos y que, en calidad de tal, fueron seleccionados a través del sistema de Alta Dirección Pública.
- 5. Que, de acuerdo con el criterio del dictamen Nº 64.860, de 2016, de la Contraloría General de la República, la facultad contenida en el numeral 22 del artículo 1º del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativa al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, alcanza a los cargos de Alta Dirección Pública, cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República.

CVE 2222370

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Establézcase el orden de subrogación legal para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, en caso de ausencia o impedimento por cualquier causa de su titular:

Primer Subrogante : Director/a Subdirector/a Nacional, grado 3º EUS de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Migraciones.

Segundo Subrogante: Director/a División Administración y Finanzas, grado 3º EUS de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Migraciones.

- 2. La subrogación prevista anteriormente solo podrá ser asumida si dicho cargo es desempeñado por el personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta directiva del Servicio Nacional de Migraciones, nombrado a través del sistema de Alta Dirección Pública.
- 3. Por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.
- 4. Remítase una copia del presente decreto exento a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, publíquese y regístrese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

